

DIVIÉRTETE JUGANDO Y

GANAR CON EL RAP

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “GANAR CON EL RAP” DEL RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)

Todos los participantes en la Promoción GANA CON EL RAP del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en adelante referido como RAP en esta promoción, declaran que han leído íntegramente y que ACEPTAN desde ya las condiciones contenidas en este reglamento.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Nombre de la Promoción: GANA CON EL RAP.
- Participantes: toda persona natural sea o no afiliada al RAP que se registre y participe en el juego Gana con el RAP durante la vigencia de la promoción. Con excepción de las personas indicadas en las reglas generales de este reglamento.
- Monto total en premios: Quinientos Mil Lempiras Exactos. (L 500,000.00)
- Tipo de premios: Dinero en efectivo.
- Cantidad de ganadores: Doscientos Sesenta y Dos (262) ganadores, distribuidos de la siguiente forma:

1. Seis (6) Ganadores en sorteos: Participarán por acumular puntos en www.ganaconelrap.com para ganar uno de los premios en efectivo y será seleccionado a través de uno de los sorteos programados durante la vigencia de la promoción.

2. Doscientos Cincuenta (250) Ganadores en premios al instante: Participarán en premios al instante seleccionados de forma aleatoria dentro del juego GANA CON EL RAP.

3. Seis (6) Ganadores en actividades realizadas en medios de comunicación: Participarán respondiendo de forma correcta la pregunta realizada por el vocero comercial del RAP en el medio de comunicación seleccionado por el RAP durante la vigencia de la promoción.

- Los Seis (6) sorteos relacionados en el numeral 1 del punto anterior, se realizarán mediante una selección aleatoria a través de plataformas digitales, con la presencia de testigos, ejecutivos del RAP, auditoría interna, notario y autoridades respectivas y se publicarán en los medios digitales que el RAP seleccione los ganadores de cada premio.
- Los ganadores de premios al instante y actividades realizadas en medios de comunicación serán publicados en los medios digitales que el RAP seleccione.
- Duración de la Promoción: 2 meses, 7 días.
- Periodo de Vigencia: Válida del 25 de agosto 2021 al 3 de noviembre de 2021.

TIPO DE PARTICIPANTES

Todas las personas naturales sean o no afiliados del RAP que se residan en territorio nacional; que acumulen puntos en www.ganaconelrap.com y personas que contesten de forma correcta las preguntas que se realizarán en actividades con diferentes medios de comunicación.

MECÁNICA

GANAR CON EL RAP cuenta con diferentes tipos de juegos para poder evaluar el conocimiento que tienen los participantes sobre el Régimen de Aportaciones Privadas; cada juego tiene un tiempo establecido para completarse, indicando a cada participante si el tiempo ha acabado. Algunos de estos juegos pueden ser:

- Cuestionario con selección única.
- Verdadero y Falso.
- Completar la Frase.
- Arma la palabra, entre otros.

Premios (6) en efectivo - Sorteos:

Los participantes deberán inscribirse en www.ganaconelrap.com y jugar para acumular puntos, de esta forma participarán en los sorteos de premios en efectivo.

Para inscribirse y tener un usuario único, cada participante deberá completar los datos en el formulario que estará en www.ganaconelrap.com:

- Nombre
- Identidad
- Celular
- Correo electrónico
- Departamento en que residen.

Premios (250) en efectivo - Al Instante/Aleatorios:

Los participantes deberán inscribirse en www.ganaconelrap.com y jugar para acumular puntos, de esta forma podrán ser uno de los 250 ganadores seleccionados de forma aleatoria para ganar premios en efectivo al instante.

Participarán de forma aleatoria a través de una ruleta electrónica dentro del juego GANA CON EL RAP de forma semanal, los usuarios que resulten ganadores se les mostrará el premio que han obtenido y las instrucciones para reclamar el mismo.

Premios (6) en actividades realizadas en medios de comunicación:

El vocero comercial del RAP visitará diferentes medios de comunicación y realizará distintas preguntas en vivo a las personas que se contacten con el medio de comunicación durante el horario que el vocero comercial del RAP participe en el programa de dicho medio. Las personas puedan participar a través de una llamada telefónica o mensaje de texto, la primera persona que conteste de forma correcta será acreedora del premio. Para estos premios, no es necesario estar inscrito en www.ganaconelrap.com pero de igual forma el ganador deberá de proporcionar los datos que el RAP solicite para realizar la entrega del premio.

PREMIOS

El RAP entregará premios en efectivo a los 262 ganadores que cumplan con los requisitos del presente Reglamento para cada tipo de Premio. El total de los premios en efectivo suma L.500,000 de acuerdo con el siguiente detalle:

SORTEOS	PREMIOS / SORTEO			PREMIOS / INSTANTÁNEOS			PREMIOS/MEDIOS COMUNICACIÓN			TOTAL
	FECHA	GANADOR	PREMIO	GANADORES	PREMIO	SUBTOTAL	FECHA	GANADOR	PREMIO	
Semana 1				30	L 500.00	L 15,000.00				L 15,000.00
Semana 2	7-sep	1	L 15,000.00	30	L 500.00	L 15,000.00	2-sep	1	L 5,000.00	L 35,000.00
Semana 3	14-sep	1	L 25,000.00	15	L 1,000.00	L 15,000.00	9-sep	1	L 5,000.00	L 45,000.00
Semana 4	17-sep	1	L 50,000.00	30	L 500.00	L 15,000.00	16-sep	1	L 5,000.00	L 70,000.00
Semana 5				30	L 500.00	L 15,000.00				L 15,000.00
Semana 6	29-sep	1	L 50,000.00	10	L 2,000.00	L 20,000.00	30-sep	1	L 5,000.00	L 75,000.00
Semana 7				30	L 500.00	L 15,000.00	12-oct	1	L 5,000.00	L 20,000.00
Semana 8	14-oct	1	L 75,000.00	15	L 1,000.00	L 15,000.00				L 90,000.00
Semana 9				30	L 500.00	L 15,000.00	19-oct	1	L 5,000.00	L 20,000.00
Semana 10	5-nov	1	L 100,000.00	30	L 500.00	L 15,000.00				L 115,000.00
TOTAL		6	L 315,000.00	250	L 7,500.00	L 155,000.00	6		L 30,000.00	L 500,000.00

A los ganadores de la promoción se les retendrá el 10% en impuesto de ganancia de capital, al momento de la acreditación por lo que el ganador libera al RAP de cualquier responsabilidad administrativa, pecuniaria, civil y penal; únicamente el RAP asumirá el 10% de Impuesto de Ganancia de Capital para los premios instantáneos de L 500.00, L 1,000.00 y L 2,000.00; para los demás premios de los sorteos y los premios en medios de comunicación se le retendrá el impuesto a cada ganador.

ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- Los premios de los Sorteos serán entregados a los ganadores mediante Cheque en las instalaciones del RAP, en cualquiera de las sucursales a nivel nacional. Cada participante presentará su identidad de forma presencial o mediante vía digital y el personal del RAP validará la información proporcionada para autorizar el desembolso del premio.
- En caso de que transcurra un período de cinco días hábiles posterior al sorteo y no se haya podido localizar al ganador del premio se otorgará al ganador suplente. Esto aplica únicamente para los premios del sorteo. En cada sorteo se obtendrá 2 ganadores suplentes por cada ganador titular.
- Los premios al Instante/Aleatorios serán entregados a los ganadores través de transferencia electrónica. Cada participante presentará su identidad de forma presencial o mediante vía digital y el personal del RAP validará la información proporcionada para autorizar el desembolso del premio.
- Los premios serán entregados en los próximos quince (15) días hábiles de haber resultado ganador en cualquier actividad de GANA CON EL RAP siempre y cuando el ganador haya entregado la documentación de respaldo solicitada por el RAP para poder hacer efectivo el premio.

REGLAS GENERALES.

- Serán Doscientos Sesenta y Dos (262) ganadores de la promoción GANA CON EL RAP entre los participantes que cumplan con las condiciones descritas en este reglamento.
- La promoción no aplica en conjunto con otras promociones que realice el RAP.
- Pueden ser ganadores únicamente los participantes que resulten acreedores de los diferentes premios de la promoción de GANA CON EL RAP
- Los premios son personales e intransferibles. No son reembolsables y no pueden ser canjeados por otro premio ni se aplicarán a nombre de terceros, cónyuges y familiares de ningún tipo.
- Si el participante que resulte ganador en alguno de los premios de GANA CON EL RAP hubiera fallecido antes de reclamar su premio, se procederá conforme a los herederos legales acreditados en legal y debida forma.
- No participarán en el sorteo y en actividades relacionadas con los medios de comunicación los colaboradores del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), colaboradores de las siguientes agencias de publicidad: 24 Studio S de R.L. y Publicidad Comercial S.A. de C.V, ni colaboradores de la empresa que realizará la programación del juego: Realidad Virtual Honduras S de R.L; o sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- Participan personas mayores de 18 años.
- Un mismo ganador de Sorteo o de Actividades con Medios de Comunicación no podrá ser acreedor de más de un premio.
- Los participantes de GANA CON EL RAP aceptan y autorizan que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios de comunicación y en todo material relacionado a la promoción realizada por el RAP durante o después que finalice la misma, por lo tanto, el RAP, se reserva los derechos de imagen de los participantes y ganadores de esta promoción, es decir que los participantes liberan al RAP de cualquier responsabilidad pecuniaria, civil, administrativa o penal.
- La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada dentro del período de vigencia de esta por motivos de caso fortuito o fuerza mayor sin responsabilidad para el RAP, debiendo hacer de conocimiento de todos los participantes a través de cualquiera de sus canales digitales sobre cambios al presente reglamento y notificando a la autoridad administrativa correspondiente.
- En el caso de no poder contactar por ningún medio a cualquiera de los participantes que resulten ganadores, se procederá a contactar a los ganadores suplentes correspondientes teniendo debidamente documentando las comunicaciones realizadas. Si luego de tres (3) meses calendario no se logra contactar a ninguno de los ganadores (titular o suplentes), el premio pasa a ser declarado como “no reclamado”.
- Queda entendido que de no reclamarse el premio tres (3) meses después de resultar ganador, el premio será donado a un centro de beneficencia que designará la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación, a través de la Dirección de Régimen Departamental.